

Resolución de Presidencia

N° 127 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 11 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 00361-2018-CG/VCSC de la Contraloría General de la República; el Informe N° 126-2018-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera; el Memorando N° 325-2018-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 456-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 280-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 182-2017-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre 2017, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2018, del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se dispone que las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 20, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N° 00361-2018-CG/VCSC del 17 de setiembre de 2018 la Contraloría General de la República solicita al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico efectúe la transferencia financiera para el Período Auditado 2018, por un monto ascendente a S/ 50 053.15 (cincuenta mil cincuenta y tres y 15/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 325-2018-INGEMMET/GG-OA del 2 de octubre de 2018 la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 126-2018-INGEMMET/OA-UF del 1 de octubre de 2018 de la Unidad Financiera, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la realización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 50 053.15 (cincuenta mil cincuenta y tres y 15/100 soles), que comprende al 50% de la retribución



económica y el 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, con el fin de que se inicie el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al INGEMMET;



Que, mediante Informe N° 456-2018-INGEMMET/GG-OPP del 9 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable indicando que se cuenta con la disponibilidad de presupuesto en el año 2018 hasta por el importe de S/ 50 053.15 (cincuenta mil cincuenta y tres y 15/100 soles), en la categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 a otras del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos: Directamente Recaudados, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, destinados a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2018 con su respectiva previsión para el año fiscal 2019, con la finalidad de garantizar las transferencia futuras por parte del INGEMMET;



Que, mediante Informe N° 280-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 10 de octubre de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la transferencia financiera por el importe de S/ 50 053.15 (cincuenta mil cincuenta y tres y 15/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las funciones y responsabilidades previstas por el Reglamento de Organización Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y, la Directiva N° 005-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional 2018, del Pliego 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, hasta por la suma de S/ 50 053.15 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES Y 15/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica y el 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al INGEMMET.



Artículo 2°. - La transferencia señalada en el artículo precedente, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 a otras de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°. - Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en el portal institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
M.Sc. MARIA C. TUIRO SALVADOR
Vicepresidente del Consejo Directivo
INGEMMET

